

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem particulares. . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PART E OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Circular

Habiendo regresado a esta Corte, me hago cargo nuevamente, en el día de hoy, del despacho del Gobierno Civil, cesando en el mismo el Secretario general, Excmo. Sr. D. José Díe y Más.

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y habitantes de la provincia a los efectos correspondientes.

Madrid, 24 de Agosto de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

#### CIRCULAR

Para conocimiento general se publica a continuación la Real orden siguiente, relativa al comercio de los aceites:

«Ilmo. Sr.: Persiste la normalidad que viene observándose en el comercio de los aceites de oliva, con encarecimiento y retraimiento de la mercancía, no justificados, por las considerables existencias del producto, además de garantizar la posibilidad de atender ampliamente las necesidades del consumo interior y las de la exportación, aseguran un cuantioso sobrante al final del año agrícola.

No pueden atribuirse dichas anomalías a inusitadas demandas del exterior, que no existen en esa proporción, y que aún en caso de existir, hubieran podido atenderse con gran holgura; tampoco pueden atribuirse a una futura escasez por su puesta o posible insuficiencia de la próxima cosecha, que para estos efectos siempre resultaría compensada con los mencionados sobrantes; pero pudieran existir reprobables e inadmisibles maniobras comerciales, por lo que se hace indispensable interve-

nir el comercio del expresado artículo con el fin de controlar debidamente las existencias del mismo, evitar agios y especulaciones abusivas sancionando severamente, como previenen los artículos 9.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923 y 5.º del Reglamento, distado para su aplicación, de 31 de Diciembre del mismo año, a aquellos que, con evidente perjuicio de los legítimos intereses de productores y consumidores, perturban dicho comercio.

En su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede intervenido el comercio de aceite de oliva conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º del Real decreto de 1923 y 1.º del Reglamento de 31 de Diciembre del propio año; aplicando en su caso, las sanciones que establecen los artículos 9.º y 5.º, respectivamente, de dichas soberanas disposiciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Abastos.  
Madrid, 22 de Agosto de 1928.

El Gobernador Presidente interino,  
José Díe y Mas

(Núm. 2.066)

### AYUNTAMIENTOS

#### BUSTARVIEJO

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 326 pesetas, más 674 pesetas, para pago de las recetas a las familias pobres que determine anualmente la Junta de Beneficencia.

Para su previsión en propiedad, se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas del título profesional o copia del mismo, y cuantos justificantes tengan de sus méritos profesionales, en esta Alcaldía.

Bustarviejo, a 17 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
José García

(Núm. 2.047)

(O.—254)

### CANILLAS

Don Patricio Aguado Soriano, Alcalde Presidente interino del Ayuntamiento de esta villa de Canillas (Madrid),

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en 10 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 12.850 pesetas con con imputación a los Capítulos IV, VII, X, XI y XVIII del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de adquisición de una báscula, construcción de sepulturas, adquisición de material escolar, Colonias escolares, obras en el Ayuntamiento, Matadero y alcantarillado y gastos imprevistos.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda Municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Canillas, 13 de Agosto de 1928.

El Alcalde interino,  
Patricio Aguado

(Núm. 2.002)

#### COLLADO MEDIANO

El siguiente domingo, después de hacer veinte días de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, a las horas de diez a doce, bajo mi presidencia o de la del Concejal en quien delegue, las siguientes subastas de aprovechamientos forestales:

Dehesa de la Jara, bajo el tipo de 3.200 pesetas, para pastos por año forestal.

Monte Redondo, bajo el tipo de 800 pesetas, para pastos por año forestal.

«El Castillo», bajo el tipo de 550 pesetas, para pastos por año forestal.

«Estivilla y Robladillo», bajo el tipo de 100 pesetas, para pastos por año forestal.

Cerca Carrona, bajo el tipo de 450 pesetas, para pastos por año forestal.

Todas con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado Mediano, a 18 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Herminio Miranda

(Núm. 2.042)

(E.—457)

MECO

El día 15 de Septiembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, las subastas siguientes:

A las diez, la de pastos de invierno de las dehesas de estos propios, para 800 cabezas lanares, bajo el tipo de 1.200 pesetas.

A las doce, la de pastos sobrantes de dichas dehesas, año forestal, bajo el tipo de 150 pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Meco, 17 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Francisco de Lucas

(Núm. 2.046)

(E.—459)

#### PARACUELLOS DE JARAMA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente durante el mes de Julio próximo pasado, que se remite al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad y con sujeción a lo determinado en el artículo 227 del Estatuto Municipal vigente, caso quinto:

Sesión ordinaria del día 1.º de Julio.—Preside el señor Domínguez. Se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la semana.

Sesión ordinaria del día 8 de Julio.—Preside el señor Domínguez. Se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia recibida durante la semana.

Se acordó informar favorablemente en dos reclamaciones presentadas por doña Escolástica Niera Cleico y por doña Amparo Niera Cleico, sobre cédulas personales.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que se haga cargo de las cantidades que resulten a favor de este Municipio, del Banco de Crédito Local.

Sesión extraordinaria del día 31 de Julio.—Preside el señor Domínguez.

Se acordó admitir la dimisión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, que se venía desempeñando en propiedad, acordando, asimismo, se proceda al nombramiento de Secretario con carácter interino.

Los preinsertos acuerdos coinciden con sus originales, a los que, en caso necesario, me refiero.

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente que, visada por el señor Alcalde, firmo en Paracuellos de Jarama, a 9 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
Emilio Arenillas

V.º B.

El Alcalde,  
Jesús Domínguez  
(Núm. 1.987)

#### PARLA

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal extraordinario para el abono de la parte correspondiente de 18.000 pesetas, y transporte de materiales para la construcción de dos Escuelas unitarias de niños y niñas en esta localidad, por la Dirección general de primera enseñanza, según Real orden de 30 de Julio último, se expone al público dicho proyecto, por espacio de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Parla, 13 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Balbino Bermejo

#### RIBATEJADA

Formado el proyecto de modificaciones del presupuesto vigente de este Municipio para la formación del que ha de regir en el próximo año de 1929, quedará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, a contar del 25 del corriente mes, para presentar reclamaciones.

Ribatejada, a 17 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Hipólipo Calleja

(Núm. 2.039)

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1929, aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, con los documentos señalados en el artículo 296 del Estatuto, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones que respecto al mismo crean convenientes.

San Martín de la Vega, 13 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Daniel Ordoñez

(Núm. 1.999)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES  
Don Gabriel Izquierdo Olivares, en funciones de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término del 1 al 15 de Septiembre próximo, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta, y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a 20 de Agosto de 1928.

P. S. M.,  
El Secretario,  
Emiliano Ambas

El Alcalde,

Gabriel Izquierdo  
(Núm. 2.053)

#### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Se halla depositado en esta Alcaldía, y a disposición del que justifique ser su dueño, un novillo de unos tres años de edad, de las señas siguientes:

Capa pelicana, corniveleto, con la oreja derecha rajada, conservando la mitad de ella solamente y en la izquierda zarcillo por detrás sin hierro ni número, algo bravo al parecer, cuya res vacuna se cayó del tren ascendente de mercancías en la noche del día 12 del mes actual y en el túnel de este término municipal, y el tren que le conducía es el número 2.024.

Lo que se hace público a los efectos del vigente Reglamento de reses mostrencas, y que transcurrido el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se procederá a su venta en pública subasta.

Santa María de la Alameda, a 16 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
José García  
(Núm. 2.029) (O.—252)

#### VENTURADA

Ha sido depositada, por esta Alcaldía, una burra, de dueño desconocido, de dos años, pelo negro, de cinco cuartas, con una muesca en la oreja derecha.

Se hace público para subastarla el día 4 de Septiembre próximo, a las once horas, si para entonces no apareciese su dueño.

Venturada, 16 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Vicente Elernans  
(O.—250)

#### VILLAREJO DE SALVANÉS

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año natural de 1929, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villarejo de Salvanés, a 16 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
José Luengo

(Núm. 2.027)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Fiscalía de la Audiencia de Madrid

Excelentísimo señor: Tengo el honor de interesar de V. E. se sirva dar las órdenes oportunas a fin de que sean publicados en el BOLETÍN OFICIAL

de esta provincia los nombramientos de justicia municipal, que el que suscribe ha hecho, con esta fecha, a favor de las personas y para el desempeño de los cargos que siguen:

Juzgado municipal de la Latina

Fiscal propietario, D. Joaquín Maldonado Sánchez.

Fiscal suplente, D. Angel López Rodríguez.

Juzgado municipal de la Inclusa

Fiscal suplente, D. Rafael Sáiz de Robles.

Al propio tiempo intereso de V. E. se sirva acordar me sea remitido un ejemplar del número que lo publique.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de Agosto de 1928.

Gabriel de la Escosura  
(Núm. 2.065)

#### Audiencia Provincial de Madrid

En los autos seguidos por la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad «Imperio Zanchinger Plaumf y Compañía», con D. José Zanchinger y otros, sobre pobreza del primero, se ha acordado, por la Sala de Vacaciones, se cite a D. Guillermo Plaumf, a fin de que, el día 13 de Septiembre próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala antes referida a absolver las posiciones solicitadas por la parte demandante; apercibido que, de no verificarlo, se le tendrá por confeso en la certeza de aquéllas.

Y siendo desconocido el domicilio de D. Guillermo Plaumf, se le cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que firmo en Madrid, a 23 de Agosto de 1928.

El Oficial de Sala,  
P. H.

Arturo Ruiz  
(C.—254)

#### Juzgados de primera instancia

##### ESPECIAL

En virtud de providencia dictada con fecha 24 del actual, y por ante mí, por el señor Juez especial con jurisdicción en todo el territorio nacional, en sumario por conspiración para la rebelión y otros delitos, se cita por medio de la presente, que se inserta en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a Mariano García, cuya última residencia fué en Cuatro Vientos, y su actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado Especial, en el Palacio de Justicia de esta Corte, sector de lo Contencioso, a fin de prestar declaración como testigo; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 16 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
(Firmado)

(Núm. 2.033) (B.—1.426)

##### BUENAVISTA

Pradiera Ors (Fermin), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Facundo y Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Montealeón, número 31, procesado por uso de nombre supuesto, en sumario 271.926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacan-

te; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 18 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
(Firmado)  
(B.—1.414)

#### CENTRO

Herezo (María), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa, por malversación, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 155 de 1928.

Madrid, 16 de Agosto de 1928.

El Secretario  
Ricardo Gómez  
Cándido J. Sanz  
(B.—1.416)

Najas Torres (Antolín), natural de Cesterniga (Valladolid), de estado soltero, profesión Carpintero, de veinte años, hijo de Eugenio y de Patricia, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, casa de dormir, procesado por hurto en causa número 159 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 17 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
Cándido J. Sanz  
(B.—1.415)

#### CHAMBERÍ

Rodrigo Marcel de Guevara (Carlos), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 104, piso sótano, izquierda, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario insertado con el número 470 de 1928 por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 13 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º  
El Juez de instrucción interino,  
Mariano Repulés  
(B.—1.408)

#### INCLUSA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos por la Sociedad de Seguros «La Gresham» y otros, contra la Compañía Mercantil Anónima «Palacio de los Recreos» y los herederos de D. Eduardo Sánchez Ezarrriaga, sobre pago de cantidad como indemnización de perjuicios por el hundimiento ocurrido en la casa número dieciocho de la calle de Alcalá, el día veintiséis de Marzo de mil novecientos veintiuno, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Sr. D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; ha-

biendo visto los presentes autos de dos juicios declarativos de mayor cuantía acumulados, seguidos, el primero, hasta la réplica, entre partes: de una, como demandantes, la Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida, con domicilio en Londres, denominada «The Gresham Life Assurance, Society Limited»; doña María Gallegos León, viuda, industrial, vecina de Madrid; D. Santiago González Moreno, también industrial, de la misma vecindad; D. Joaquín Menchero de Olarte, propietario, vecino de Ciudad Real, por sus propios derechos; D. Fernando Ruiz Trillo, militar, vecino de Barcelona, y doña María de los Angeles Trillo, asistida de su esposo D. Ricardo Ruiz Benítez de Lugo, éste militar, aquélla sin profesión, vecinos de esta Corte, como herederos del Excmo. Sr. D. Leopoldo Ruiz Dalmaso, defendidos todos por el Abogado D. Manuel González Hontorio y representados por el Procurador D. Antonio Pintado Verano; y de otra, en concepto de demandados, doña Jesusa Sánchez Eznarriaga Iglesias, en calidad de heredera de su padre D. Eduardo Sánchez Eznarriaga, y, en representación de la misma, su tutor D. Félix Sánchez Eznarriaga, vecino de esta Villa, defendido por el Abogado D. Francisco Bergamín y representado por el Procurador D. Vicente Gullón Núñez, y la Compañía Mercantil Anónima «Palacio de los Recreos», con domicilio en Madrid, que ejercita derechos propios, defendida por el Abogado D. Félix Sánchez Eznarriaga y representada por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, y desde dicho trámite, continuado con exclusión de la doña Jesusa Sánchez Eznarriaga, por desistimiento de los actores de la demanda contra ella, y el segundo de dichos juicios, que se incoó en el Juzgado de la

Universidad de esta Corte, entre los mismos demandantes, con las indicadas defensas y representación, siendo demandados los herederos o sucesores ignorados del D. Eduardo Sánchez Eznarriaga, constituidos en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

**Fallo:**

Que estimando la excepción perentoria de prescripción de la acción ejercitada en la demanda, alegada por los demandados, debo absolver y absuelvo a éstos de la misma, y que estimando igual excepción, en cuanto a la reconvencción, debo absolver y absuelvo de ésta a los demandantes, sin hacer especial condena de costas. Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de los herederos de D. Eduardo Sánchez Eznarriaga, les será notificada en Estrados y por medio de edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la misma provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, hallándose celebrando audiencia pública, como de costumbre, en la Sala de su Juzgado, en Madrid, a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho, de que doy fe.—Ante mí, Licenciado José Torres.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
(A.—1.230)

**LATINA**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en dieciocho del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Félix Gómez y Fernández, contra doña Josefina, Don Luis y D. Pablo García Olalla y Rodríguez, se anuncia, por primera vez, la venta, en pública subasta, en la cantidad de diez mil pesetas, fijada para este efecto en la cláusula séptima de la escritura que sirve de base al juicio, de la participación proindivisa de siete mil doscientas cincuenta y ocho pesetas noventa y dos céntimos en el valor de treinta y cuatro mil ochocientos seis pesetas cuarenta y dos céntimos dado a la mitad, de la siguiente finca:

Una casa situada en esta Corte, calle de Juanelo, número once moderno y doce antiguo, de la manzana sesenta y una; que linda: por su medianería derecha, entrando en ella, con la casa número trece de dicha calle de Juanelo, propia de don Manuel Liaño; por la izquierda, con el número nueve de dicha calle, que tiene la entrada por la del Mesón de Paredes, número catorce, de D. Lucas García de los Ríos, y por el testero, linda con casa calle del Mesón de Paredes, número dieciocho, de D. José María Bernaldo, y con la de D. Luis González Lastra, número cuatro de la calle de la Encomienda, y comprende de área plana doscientos nueve metros ciento

treinta y cinco milímetros, equivalentes a dos mil trescientos noventa y tres pies cincuenta y cuatro centésimas de otro cuadrados.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de Septiembre próximo, a las once; previéndose: que no se admitirán posturas inferiores a diez mil pesetas; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Juan García Inés

V.º B.º

José Temes Nieto

(A.—1.229)

Gutiérrez (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, sumario número 306 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de proce-

dor, por justificar, con la documentación que acompaña, reunir las condiciones reglamentarias.

1.082. Anular la orden de ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador de la anciana Gregoria Llorente Castro, por haberse comprobado por el Médico del Establecimiento, en el momento del ingreso, que la misma padece trastornos mentales, según se acredita con la oportuna certificación.

1.083. Declarar de abono a doña Victoriana Santos la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en el sorteo de 10 de Septiembre de 1902, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

1.084. Declarar de abono a doña Dolores Fernández Gallego la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en el sorteo de 21 de Septiembre de 1916, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

1.085. Acceder a lo solicitado por doña Rufina Egusquiza, doña Tomasa Avilés, D. Pedro Poveda, doña Araceli López Cuéllar, doña Rosa Sánchez García, doña María Rodríguez, doña Marta Alarcón, doña Josefa Abonades, doña Atanasia Luis, doña Justa Rodríguez y D. Felipe Pastor, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Margarita Menchaca Egusquiza, Tomasa Martínez Avilés, Bárbara Poveda García, Emilia Rodríguez Jiménez, Antonia Sánchez García, Esperanza Manzanares, Marta Alarcón Rodríguez, Josefa Ruiz Pastor, Pascuala Calvo Luis, Petra Juana Jiménez y Rafaela Pastor Leal, números 406, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464 y 465, respectivamente, del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.086. Acceder a lo solicitado por doña Gregoria Martín Martínez, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a su hija Angela Martín Martínez, número 470 del Registro de turnos, y desestimar la petición de dicha señora en cuanto a su otra hija Luisa, cuyo ingreso también solicita, por no tener la edad reglamentaria.

legio de la Paz y Casa de Maternidad, en el que participa que ha dispuesto que el servicio de conducción de víveres, hasta que se efectúe la adquisición de una camioneta, se practique siguiendo encargado del carro del ayudante de vaquero, y destinar al auxiliar de portería, Mariano Llorente, a la vigilancia del Establecimiento, por la puerta del servicio.

1.062. Requerir a tres de los albaceas de doña Dolores Murga, a los fines del cumplimiento del legado de 125.000 pesetas hecho a la misma por su tío D. Antonio Murga Michelena, en la parte referente a los Establecimientos de Beneficencia a cargo de esta Diputación.

1.063. Declarar de abono, con cargo a la consignación correspondiente, la cantidad de 1.068,28 pesetas, reclamadas en concepto de gastos de estancias del mes de Mayo pasado, de menores naturales de la provincia, por el Tribunal Tutelar de Madrid.

1.064. Declarar igualmente de abono, con cargo a la consignación correspondiente, la suma de 28,50 pesetas, reclamadas en concepto de gastos de estancias del primer trimestre de 1928, causadas por menores de la provincia, por el Tribunal para Niños de Valencia.

1.065. Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de Madrid, sobre denominación de una calle del Parque urbanizado, con el de Carbonero Sol.

1.066. Convocar con carácter urgente a sesión extraordinaria al Pleno de la Diputación, para el día 10 del corriente, con el fin de darle cuenta de la proposición presentada para el empréstito anunciado con destino a obras.

1.067. Que conte en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los Ex Diputados Provinciales señores Marqués de Valdeterazo y D. Bernardo Rengifo.

**Sesión de 26 de Julio de 1928**

1.068 Señalar los días 4 y 24 del próximo mes de Agosto para celebrar las sesiones ordinarias de este Cuerpo.

1.069. Aprobar la cuenta rendida por el Arquitecto Jefe de esta Corporación y el Jefe del Laboratorio Provincial, justificativa de gas-

samiento y de prisión y de practicar otras diligencias, apercibido con ser declarado en rebeldía.

Madrid, 9 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
P. S.

Ramón García

V.º B.º

El Juez,  
Félix Gil

(Núm. 2.017) (B.—1.397)

GETAFE

—  
EDICTO

Don Juan Cervera Deleito, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Domingo Maydagán Eguiazu, vecino de Carabanchel Alto, contra doña Isabel García y D. Eugenio Martín García, de igual vecindad, y contra los demás herederos de D. Eugenio Martín Ortega, desconocidos y en ignorado paradero, sobre reconocimiento de servidumbre de aguas y otros extremos, en cuyos autos se acordó hacer un segundo llamamiento a dichos demandados desconocidos, para que, en el término de cinco días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, y para que tenga efecto, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, se publica el presente edicto.

Getafe, dieciocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.

Ante mí:

Ledo. Antonio Sanz Dranguet  
Juan Cervera

(A.—1.231)

Peña López (Feliciano), natural de Garganta de la Olla (Cáceres), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Víctor y Jesusa, domiciliado últimamente en Plasencia, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe.

Getafe, 18 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,  
Juan Cervera  
(Núm. 2.037) (B.—1.412)

Díaz Ortas (Jesús), natural de Pino (Lugo), de estado soltero, profesión dependiente, de dieciocho años, hijo de Florentino y Filomena, domiciliado últimamente en Pino, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe.

Getafe, 18 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,  
Juan Cervera  
(Núm. 2.037) (B.—1.413)

Manuel Chumilla Sanz, más conocido por Chumilla, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la subida de Santa María, número 3, procesado por lesiones, en sumario número 76 del 1927, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para efectuar las diligencias inherentes a su procesamiento.

Getafe, 17 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,  
Juan Cervera  
(Núm. 2.037) (B.—1.411)

San José del Barrio (Claudio), natural de Simancas (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Gabino y de Anastasia, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía, número 20, casa de dormir, procesado por lesiones, sumario número 8 de 1927, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción.

Getafe, 17 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,  
Juan Cervera  
(Núm. 2.037) (B.—1.410)

#### PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Madrid

—  
ANUNCIO

El día 2 del mes de Septiembre del año actual, y a las once horas del mismo, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la expresada, (García de Paredes, 2 y 4), la venta, en pública subasta, de las escopetas y redes recogidas a los infractores de las Leyes de Caza y Pesca.

Madrid, 23 de Agosto de 1928.

El Primer Jefe,

José Flores

(Núm. 2.070) (E.—466)

#### CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE MADRID

En cumplimiento de lo que dispone el último párrafo del artículo 25 del Reglamento definitivo de Cámaras de la Propiedad Urbana, aprobado por Real decreto-ley de 6 de Mayo de 1927, se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas urbanas de esta Corte que, durante los diez primeros días del próximo mes de Septiembre, estarán expuestas en el domicilio social de esta Cámara, las listas electorales que forman el Censo de esta Corporación, admitiéndose durante este tiempo y segunda decena del mismo mes, las reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los mismos, en Grupos o Categorías que se presentaren.

Las horas de exposición de dichas listas serán de cinco a ocho de la tarde de todos los días laborables.

Madrid, 23 de Agosto de 1928.

El Secretario,

José Galán y Alda Cascos

(Núm. 2.068)

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

#### IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

tos realizados con motivo del viaje de dichos funcionarios a varias capitales de la Europa Central.

1.070. Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos Provinciales participando que, con fecha 12 del actual y cargareme número 1.475, tuvo ingreso en la Caja Provincial la cantidad de 5.000 pesetas, como donativo a favor del Hospital Provincial, por cuenta del depósito constituido por la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid» para la efectividad de la sanción mensual prevista en la condición primera de la segunda estipulación del vigente contrato.

1.071. Autorizar a las Hijas de la Caridad del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Sor Pilar Sánchez y Sor Concepción Merino, para que hagan uso de las aguas minero medicinales que le han sido prescritas, y que el gasto que se ocasione se abone con cargo a la partida de Indeterminados de la Relación VII «Gastos diversos» del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

1.072. Aprobar la inversión hecha por la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid» de los talones por valor de 30.000 y 35.000 pesetas, respectivamente, que le fueron entregados, por adelantado, para pago de materiales y jornales de las obras de construcción de dicha Plaza, durante las semanas 347 y 348, comprendidas en los días 17 al 23 de Junio último, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto último.

1.073. Autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para que, por administración, ejecute las obras de reparación del alcantarillado general del Hospital Provincial, que se abonarán con cargo a la partida de 11.850 pesetas, consignada en la Relación IX, «Obras de conservación y reparación» del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

1.074. Autorizar al Director del Hospital Provincial para que, con intervención del señor Diputado Visitador, adquiera, por concurso, diez gabanes y siete uniformes de invierno, y por gestión directa, tres de verano, que se precisen con destino al personal subalterno del Establecimiento, y cuyo gasto, que se calcula en 2.235 pesetas, se abonará con cargo a la consignación de «Uniformes» del presupuesto parcial de dicho Establecimiento.

1.075. Autorizar al señor Diputado Visitador del Asilo de San Isidro Labrador para que, por gestión directa, adquiera doce camas para el servicio de las Hermanas de Caridad del Establecimiento, y que el importe de 1.140 pesetas a que asciende este gasto se abone con cargo a la consignación de «Estancias» del presupuesto parcial de dicho Establecimiento.

1.076. Acceder a lo solicitado por D. Saturnino Alvaro Alvaro autorizando a éste para que realice el traslado de su hija, la presunta alienada Saturnina Alvaro Sanz, desde el Manicomio de Valladolid al de señoras de Ciempozuelos, siempre que el traslado se verifique bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante y sufrague éste cuantos gastos se puedan originar hasta dejarla recluida en el citado Manicomio de Ciempozuelos.

1.077. Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la conducción de cinco dementes desde los Manicomios de Ciempozuelos al de Mérida (Badajoz) y que el funcionario encargado de dicha expedición, señor Vivanco, ingrese en la Caja Provincial la cantidad de 150 pesetas sobrante de lo que recibió por efectuar este servicio.

1.078. Acceder a lo solicitado por el Director de la Inclusa, autorizándole para que envíe cincuenta colegialas de la Paz a Medina del Campo, con objeto de que se sometan a tratamiento hidromineral, que se les ha recomendado, por padecer afecciones escrofulosas, y que el gasto que se ocasione se abone con cargo a la Relación I «Alimentación» del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

1.079. Desestimar la petición del acogido que fué del Hospicio, Luis Castro Layunta, solicitando se le entregue la cartilla de ahorro por no poder entregarse ésta en tanto no cumpla la mayoría de edad.

1.080. Que de conformidad con lo informado por el señor Diputado Visitador del Establecimiento se acceda a lo solicitado por el acogido del Hospicio, internado en los Asilos del Pardo, Juan Hernández Olmos, concediéndole una licencia de tres meses para trabajar fuera del Establecimiento.

1.081. Acceder a lo solicitado por la anciana Francisca Menéndez Lousado, concediéndole el ingreso en el Asilo de San Isidro Labra-